



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y el Decreto N° 2024070000001 del 01 de enero de 2024.

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del sisben 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron dos (2) préstamos a la señora OLIVIA JANETH RIVAS ROCHA identificada con cédula 1.027.956.369, con domicilio en la Calle 97 # 91 - 41 del municipio de Apartado, teléfono 3108258283, correo oliviajaneth2009@hotmail.com para financiar sus estudios en Tecnología en Entrenamiento Deportivo en el Institución POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matrícula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	MATRICULA	846.604,00	0,00	846.604,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	827.504,00	0,00	827.504,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
		2	1.674.108	0	1.674.108			

Que el capital desembolsado ascendió a Un millón seiscientos setenta y cuatro mil ciento ocho mil pesos M/L (\$1.674.108). No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", quedando como saldo de capital un valor de Un millón seiscientos setenta y cuatro mil ciento ocho mil pesos M/L (\$1.674.108)

Que como deudora solidaria de la obligación firmó el señor JACINTA MARIA HERRERA BARRERA identificado con cédula No 42.650.808, con domicilio en la Calle 97 # 91-41 del municipio de Apartado, teléfonos 3127595989, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 01 de agosto de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$1.674,108 Intereses causados en época de estudio \$1.240.468 interés del capital no pagado por valor de \$25.695 para un total \$2.940.191 menos lo abonado a capital y seguro por valor de \$232.081 un saldo total de \$2.708.191 más \$559.980 de intereses corrientes. Se proyectó a 24 cuotas mensuales, cada una de \$136.748. La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 01 de agosto de 2020.

Que el obligado, la señora OLIVIA JANETH RIVAS ROCHA identificada con cédula 1.027.956.369, incumplió el crédito a partir del 01 de noviembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de Dos millones setecientos ocho mil ciento noventa y un pesos M/L (\$2.708.191) más los intereses corrientes por valor de Quinientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta pesos M/L (\$559.980) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora OLIVIA JANETH RIVAS ROCHA identificada con cédula 1.027.956.369, a partir del 01 de agosto de 2020, por valor de Dos millones setecientos ocho mil ciento noventa y un pesos M/L (\$2.708.191) más los intereses corrientes por valor de Quinientos cincuenta y nueve mil

novecientos ochenta pesos M/L (\$559.980) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

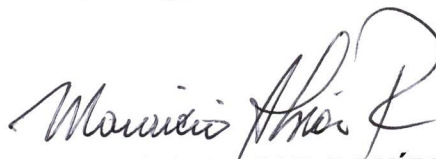
ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora JACINTA MARIA HERRERA BARRERA identificado con cédula No 42.650.808, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 01 de agosto de 2020, por valor de Dos millones setecientos ocho mil ciento noventa y un pesos M/L (\$2.708.191) más los intereses corrientes por valor de Quinientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta pesos M/L (\$559.980) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora OLIVIA JANETH RIVAS ROCHA identificada con cédula 1.027.956.369, y a la deudora solidaria JACINTA MARIA HERRERA BARRERA identificado con cédula No 42.650.808, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

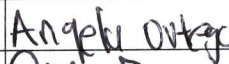
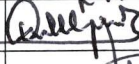

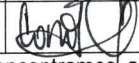
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		29-09-25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario de Asuntos Legales		8 Oct 2025
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		9 oct 2025
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		30-09/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			